

## CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020

*“Por medio del cual se socializan los subsidios y beneficios para egresados durante los periodos académicos 2021-1 y 2021-2”*

LA RECTORA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

En uso de sus facultades,

### CONSIDERANDO

Que la Corporación Educativa Del Litoral es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 0713 de Junio de 1972.

Que la Corporación Educativa Del Litoral surge como una nueva posibilidad para la incorporación de poblaciones de la costa Atlántica y de otras regiones geográficas viables, y que somos conscientes de las necesidades del país, en lo que a Educación Superior se refiere.

Que nuestra población objetivo, pertenece en su mayor porcentaje a estratos 1, 2 y 3, quienes hacen parte del grupo de población nacional que tiene las medianas posibilidades económicas para acceder a la Educación Superior enmarcada con estándares de calidad.

Que los estudiantes que vienen por transferencias y por homologaciones, no entran en algunos casos a primer semestre completo, sin embargo, para la institución es un estudiante de primer ingreso, por lo tanto, se considera ese primer semestre, como primer semestre a cursar.

Que la Corporación Educativa Del Litoral dentro de su autonomía universitaria, establece programas de becas internas para facilitar el ingreso a la Educación Superior a personas vulnerables y de bajos recursos económicos.

Que, dentro del principio de autonomía universitaria, la institución establece los requisitos y condiciones para sus planes de becas y descuentos institucionales.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Otorgar descuento especial del 30% durante toda la carrera en el valor de la matrícula para todos los egresados que deseen cursar un nuevo programa de pregrado en la modalidad presencial durante los periodos académicos 2021-1 y 2021-2.

**Parágrafo 1.** Los egresados que apliquen a este descuento especial, no podrán modificar sus porcentajes de descuento a futuro.

**Parágrafo 2.** Los egresados bajo esta modalidad no podrán ser beneficiarios de convenios empresariales.

**Parágrafo 3.** Si el egresado decide entrar con el descuento por convenio empresarial, a futuro este descuento especial, no le aplica.

**Parágrafo 4.** Este descuento especial aplica durante toda la carrera profesional, de acuerdo al número de semestres estipulados por programa en la Corporación Educativa Del Litoral.

**ARTÍCULO 2. Subsidio Derechos de Inscripción:** Para todos los egresados que realicen el proceso de inscripción durante los periodos 2021-1 y 2021-2 en cualquiera de los programas de pregrado, se mantiene el subsidio del 100% sobre los derechos de inscripción.

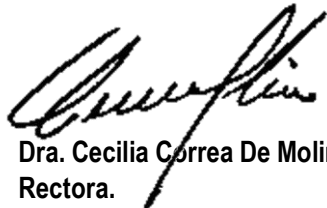
**ARTÍCULO 3. Opciones de grado.** Los diplomados como opciones de grado tendrán un subsidio por valor del 30% aplicado al costo correspondiente para el periodo 2021-1 y 2021-2.

**ARTÍCULO 4. Exoneración de recargos por pago de matrícula 2021.** Los pagos realizados en fechas extemporáneas, conforme al calendario 2021-1 y 2021-2, no tendrán ningún recargo, por efectos de la contingencia del COVID-19.

**ARTÍCULO 5. Descuento especial para egresados en programa de extensión:** Otorgar un descuento especial del 15% a egresados que deseen cursar los diferentes cursos y diplomados ofertados por área de extensión.

Dado en Barranquilla a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

Comuníquese y cúmplase



Dra. Cecilia Correa De Molina  
Rectora.